ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

CAUSAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

Artículo 32 Numeral 3 Ley 80 de 1993; Artículo 2 Numeral 4 Literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

Por medio del presente escrito, el (la) Suscrito (a) Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Cómbita Boyacá, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, Articulo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, deja constancia de los siguientes Estudios y documentos previos, que determinan la conveniencia, necesidad y oportunidad que justifica la celebración de un contrato de Prestación de servicios.

INFORMACION GENERAL DEL PROCESO

No. DE PROCESO	CPS-098-2026
ENTIDAD	MUNICIPIO DE CÓMBITA BOYACÁ
FECHA	10 DE AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO	FERNEY RODRIGO TORRES GARCÍA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA –BOYACÁ
PRESUPUESTO OFICIAL	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)
PLAZO	CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 1)

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, al Municipio de Cómbita, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 al municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda, recreación y deporte

El artículo 3 de la ley 80 de 1993, dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados

El artículo 288 de la Constitución Política, establece que "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Que, para dar cumplimiento a los fines del estado, es necesario contar con una persona de apoyo a la gestión de las labores de apoyo técnico en la realización de apoyo a la supervisión técnica mediante la inspección y verificación de cantidades ejecutadas de los contratos relacionados con obra pública, realizando las visitas técnicas que sean necesarias para la identificación de necesidades de acuerdo con los lineamientos y metodologías de convocatorias vigentes que adelante la administración municipal, formulación de presupuestos y archivo y traslado de la documentación entre la dependencia y gestión documental.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS Y/O DOCUEMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 2)

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA –BOYACÁ

Dada la naturaleza del contrato a celebrar no requiere ningún tipo de licencia. Sin embargo, la única autorización que se demanda para su celebración, es la de la verificación de la idoneidad y experiencia frente al perfil exigido al contratista, la cual la expide el ordenador del gasto, con el perfeccionamiento del contrato, previa verificación de los requisitos mínimos en el momento que se proyecta el estudio previo y se emite análisis del sector.

2.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, COMO CRITERIO DE INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

IDENTIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Código UNSPSC	DESCRIPCION
	80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal

Se verifica que los códigos asignados para este contrato su relación y la oportunidad de su contratación se encuentran previstos en el plan anual de adquisiciones del Municipio, publicado en el SECOP.

2.2. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo máximo de ejecución será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades deberán desarrollarse en el lugar, dentro del territorio Colombiano, que las operaciones logísticas, operacionales y técnicas lo requieran, pero especialmente en jurisdicción del Municipio de Cómbita Boyacá.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En el evento que el Municipio de Cómbita celebre contrato, el futuro contratista, deberá cumplir con las obligaciones administrativas y jurídicas, propias de la naturaleza de aquel, y frente al alcance del presente objeto deberá realizar las siguientes:

1. Realizar apoyo a la supervisión técnica mediante la inspección y verificación de cantidades ejecutadas de los contratos relacionados con obra pública, asignados por la secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos, conforme a la normatividad vigente.

2. Apoyar en la elaboración de informes de supervisión que evidencien el cumplimiento de la ejecución de los diferentes contratos a cargo de la secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos.
3. Apoyar las visitas técnicas que sean necesarias para la identificación de necesidades de acuerdo con los lineamientos y metodologías de convocatorias vigentes que adelante la administración municipal, además de apoyar la verificación, evaluación y selección de beneficiarios de dichos procesos.
4. Apoyar la formulación de presupuestos y demás documentos que sean necesarios para adelantar procesos contractuales a cargo de la secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos.
5. Realizar el apoyo y acompañamiento a las actividades propias de la secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos y de la administración municipal.
6. Apoyar la secretaria de Infraestructura y Servicios Público en los procesos propios de la correspondencia para realizar los trámites necesarios que permitan el desarrollo de dicha actividad.
7. Coadyuvar en la organización, archivo y traslado de la documentación entre la dependencia y gestión documental.
8. Asistir al jefe inmediato en las reuniones a comités que le sean delegados y acorde con las directrices impartidas.
9. Apoyo en el proceso de foliación de los procesos contractuales en custodia secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos.

NOTA: De evidenciarse que el Contratista, ejecute otro (s) contrato (s) con esta Entidad u otra Entidad Pública o Privada, que no le permitan, bajo su absoluta discrecionalidad y libertad, ejecutar las actividades antes mencionadas, se establece una cláusula resolutoria excepcional, para la terminación bilateral del contrato, en cualquier estado, previo concepto de incumplimiento de las obligaciones, por parte del Supervisor y el proceso administrativo sancionatorio, de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Por la naturaleza del contrato y conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3; ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4, literal h); y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9., se trata de un Contrato que se celebrará, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA y la causal de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, cuyo objeto se relaciona con: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA –BOYACÁ**".

2.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA y a favor del municipio de Cómbita, estará a cargo del (de la) Ingeniero **FERNEY RODRIGO TORRES GARCÍA**, quien se desempeña como **Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos**; o quien haga sus veces; o de la persona que designe el (la) Alcalde Municipal. En todo caso, el Supervisor y contratista, tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

2.7. PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; no obstante, por tratarse de una facultad potestativa, la Entidad territorial, suscribirá acta de liquidación de mutuo acuerdo dentro de los Cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del

Plazo de ejecución y en todo caso se dará aplicación a los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

3. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 3)

El presente contrato de servicios, se regirá por las normas que orientan la materia, especialmente las contenidas en la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2.007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o que las modifiquen.

El contrato a celebrarse, por las actividades y productos a esperar y conforme a la necesidad de la Entidad contratante, se encuentra enmarcado dentro de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA y bajo la causal de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

Por tratarse de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, que implican confianza, han de desarrollarse con personal idóneo, contratado de modo directo.

Desde el punto de vista jurisprudencial, la Entidad ha tenido las limitaciones del siguiente orden:

Material: Deben estar relacionados con la administración o funcionamiento de la Entidad.

Funcional: Las actividades no deben poder realizarse con personal de planta o deben requerir conocimientos especializados.

Laboral: No deben generar relación laboral ni prestaciones sociales.

Temporal: Se celebrarán por el término estrictamente indispensable, en el sentido de que una vez se acaba la necesidad, debe terminar el contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 4)

El valor estimado del contrato, conforme al análisis del sector, adjunto al presente estudio previo, puede llegar a costar: **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**, para lo cual se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 626 del 10 de agosto de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y que corresponde a la siguiente descripción:

Código Rubro	Nombre Rubro	Valor
2407-2320202009-106-132301-16-4599031	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	$10.000.000

El Municipio de Cómbita pagará mediante **Mensualidades vencidas, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000)**, previa acta o certificación de cumplimiento suscrita por parte del supervisor, Ingeniero **FERNEY RODRIGO TORRES GARCÍA**, quien se desempeña como Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos o quien haga sus veces.

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Parágrafo: En razón a que el contratista podrá contar con personal a su cargo, dada la multiplicidad de tareas y responsabilidad en el servicio, aquel deberá asumir todos los costos del personal a su cargo y mantener indemne al Municipio de futuras reclamaciones por parte de su personal asistencial.

Igualmente, el valor del contrato incluye, honorarios; gastos de ejecución; pólizas si aplica; aportes al sistema de seguridad social en salud (IBC 40% del valor total del contrato); y estampillas e impuestos del orden municipal (estampilla para el bienestar del adulto mayor 4%, Estampilla pro cultura 2 %); RETEICA, según el Estatuto de rentas Municipal; como también, los impuestos nacionales establecidos por la DIAN en la tabla de retención en la fuente vigente.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTA MÁS FAVORABLE (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 5)

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que señala: Que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Por tratarse de un servicio de apoyo a la gestión administrativa a un cargo del nivel directivo, que implican además confidencialidad y lealtad con la Entidad estatal, nos acogemos a la modalidad de contratación directa; sin detrimento, a que la Entidad verifique la idoneidad del personal que realice el apoyo a la gestión administrativa.

Se deja constancia que, conforme a la misma norma, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, por lo tanto, el presente estudio, es prueba de tal circunstancia.

5.1. PERFIL DEL CONTRATISTA E IDONEIDAD

NIVEL DE FORMACIÓN, PERFIL O NATURALEZA	Dada la naturaleza del servicio a contratar, éste requiere ser ejecutado por una persona natural, con estudios de bachillerato
EXPERIENCIA	N/A

5.2. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA POR PARTE DEL CONTRATISTA

5.12.1. Requisitos para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de persona natural

1. RUT
2. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente
3. Certificado de antecedentes fiscales vigente
4. Certificado de antecedentes de Policía vigente
5. Registro Nacional de medidas correctivas RNMC (Ley 1801 de 2016)
6. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
7. Hoja de vida en el FUFP, con los soportes legales
8. Certificado de bienes y rentas en el FUFP
9. Soporte de pago de seguridad social y/o vinculación al sistema de seguridad social
10. Tarjeta Profesional y antecedentes de la profesión si aplica
11. Certificado médico, examen preocupacional
12. Declaración juramentada de alimentos (Artículo 6º, Ley 311 de 1996)
13. Paz y salvo municipal

5.2.2. Requisitos para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de persona Jurídica

1. RUT de la Persona Jurídica y del Representante legal
2. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la Persona Jurídica y del Representante legal
3. Certificado antecedentes fiscales vigente de la Persona Jurídica y del Representante legal
4. Certificado de antecedentes de Policía del Representante legal de la Empresa
5. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio
6. Fotocopia de la cedula del Representante legal
7. Certificado médico, examen preocupacional del Representante legal
8. Declaración juramentada de alimentos del Representante legal
9. Hojas de vida del personal que presta los servicios para la Empresa
10. Soporte de pago de seguridad social o vinculación al sistema de seguridad social del personal de la Empresa
11. Paz y salvo municipal

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6)

El análisis de la tipificación, asignación y estimación de los riesgos, se encuentran señalados en el **ANEXO No. 01**, denominada **ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**, el cual se realizó atendiendo los lineamientos de Colombia Compra eficiente en el manual para la identificación y cobertura del riesgo y cuyo documento forma parte del presente estudio.

7. GARANTÍAS Y ANÁLISIS DE EXIGENCIA (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 7)

Conforme a lo contemplado en el art. 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, referente a la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa y su justificación de exigibilidad o no, la Entidad considera que teniendo en cuenta el valor del contrato; la forma de pago; la vigilancia y control por parte del supervisor; de los requerimientos jurídicos del Estatuto general de contratación, para el presente contrato no se requiere la constitución de garantías

8. **INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 del 2015, la entidad para efectos del proceso de contratación determinará la aplicabilidad del acuerdo comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

- Si la entidad estatal no hace parte de las entidades incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si el proceso de contratación está incluido se sugiere utilizar la tabla siguiente:

ACUERDO		**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCEPCIONES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO

COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		NO	NO	NO	NO

De conformidad con las anteriores consideraciones se deja constancia que el contrato estatal pretendido NO se encuentra cobijado por acuerdos comerciales.

9. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ESTUDIO PREVIO

- Solicitud y Certificado de Disponibilidad presupuestal
- Certificado de Radiciación y de Viabilidad Técnica en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión y el Certificado de Inclusión en el Plan de Desarrollo, si aplica.
- Certificación de Planta de Personal expedido por el Jefe de talento humano

10. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de 2.2.1.2.1.4.9., tiene necesidad de contratar el servicio referido, bajo la modalidad de selección indicada y conforme a la causal señalada. La actividad se encuentra plenamente planificada y por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por quien elabora el estudio previo y se pone a disposición del Despacho del Alcalde Municipal, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

FERNEY RODRIGO TORRES GARCÍA
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos